



**ACTA NO. 003/2023**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL C. ALFREDO MARTÍNEZ SOLÍS, REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES ADVANS, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

**CONTRATO No. 001/2023**

**FECHA: 03 DE ENERO DE 2023.**

**CONCEPTO:** "ADQUISICIÓN DE 125,000 COMPROBANTES FISCALES QUE INCLUYEN SERVICIO PARA LA EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET FORMATO CFDI"

**PROVEEDOR:** SOLUCIONES ADVANS, S. A. DE C. V.

**RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**NOMBRE:** ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA

**CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PARTICIPACIONES FEDERALES, EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TOTAL: \$295,655.00 M.N.**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	<p>Adquisición de 125,000 comprobantes fiscales que incluyen servicio para la generación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de nómina del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización permanente del portal de timbrado de CFDI de nómina conforme a las disposiciones fiscales en materia de CFDI de nómina artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</li> <li>La elaboración de todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de "El Proveedor" cumplen</li> </ul>	\$254,875.00	\$254,875.00



**ACTA NO. 003/2023**

		<p>conforme a las disposiciones fiscales vigentes en materia de CFDI de nómina con los requerimientos legales vigentes del anexo 20 RMF y los estándares tecnológicos que establece el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de dudas y actualización de mejoras en la operación hacia el personal de sistemas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.</li><li>• "El Proveedor" utiliza los niveles de seguridad informática y física comparables con los que las instituciones financieras manejan su información. Cumple con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, por lo que todos los datos de "El Estado" son confidenciales y no podrán ser vistos por otras personas.</li><li>• La aplicación de "El Proveedor" ha sido desarrollada en una plataforma web y una de sus principales ventajas es la disponibilidad en todo momento ya que puede acceder al servicio desde cualquier ubicación, solamente requiere de una computadora con conexión a internet. No es necesario instalar ningún software, ni adquirir licencias, ni equipos adicionales. Para acceder a la aplicación, se debe utilizar un navegador web (Mozilla Firefox, Google Chrome, Opera, Apple Safari, etc.) e ingresar la dirección <a href="https://app33.advans.mx/facturacion">https://app33.advans.mx/facturacion</a>.</li><li>• El proceso de elaboración de timbrado de nóminas en el portal de "El Proveedor" será a través de un programa llamado "Conector" que monitorea una carpeta constantemente, a la espera de la generación de un archivo de texto plano o un CFD versión 4.0 sin timbrar que al encontrarlo hará la conexión</li></ul>		
--	--	--	--	--



**ACTA NO. 003/2023**

		<p>inmediatamente con los servidores de "El Proveedor", enviando por conexión cifrada (HTTPS) el archivo para su conversión a CFDI y timbrado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Al enviar el archivo a timbrar al servicio web, "El Proveedor" regresa el estatus de la validación del archivo XML antes de timbrar, además de indicar errores detallados sobre la estructura del XML enviado, los campos requeridos y especificar los valores no válidos.</li><li>• Un portal personalizado para que puedan monitorear y administrar sus timbres fiscales, tanto emitidos como cancelados.</li><li>• Un portal de empleados que les permitirá a cada uno de ellos obtener su CFDI con el desglose de percepciones y deducciones en formato XML y PDF cuando ellos lo requieran.</li><li>• Un catálogo con distintos reportes, que incluyen el desglose por percepciones y desglose por percepciones de exentos y grabados por empleado, con la capacidad de ser exportados en archivos XLS.</li><li>• Generación de reportes XMLS por mes, con desglose de percepciones y deducciones.</li><li>• Esquema multiusuarios, con la posibilidad de asignar distintos roles de acuerdo a las necesidades.</li><li>• "El Proveedor" cuenta con los medios y la capacidad suficiente para garantizar la seguridad de su información y resguardo de información por 5 años.</li><li>• Los pagos serán en 2 parcialidades del 50% cada trimestre.</li><li>• La renta anual de solución de bóveda de "El Proveedor" en la nube, con 5 gigas de almacenamiento y con capacidad de resguardar hasta 160 mil documentos semestrales, recuperando todos los CFDI's</li></ul>		
--	--	---	--	--



**ACTA NO. 003/2023**

		<p>desde el portal del SAT tanto los recibidos como los emitidos, validando la calidad tributaria de sus proveedores Art. 69 y 69-B y brindando la seguridad de que todos sus comprobantes sean validados y se encuentren vigentes en buzón tributario.</p> <p>Los comprobantes fiscales digitales serán proporcionados a cada uno de los trabajadores en la fecha del pago quincenal y de conformidad con lo establecido en la normatividad fiscal vigente.</p>		
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$254,875.00</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$40,780.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$295,655.00</b>

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

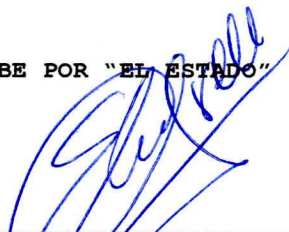
EN TANTO QUE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN COMPRENDIDOS EN UN PLAZO DE **6 MESES** CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023 CONCLUYENDO EL 30 DE JUNIO DE 2023.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**RECIBE POR "EL ESTADO"**

**ENTREGA "EL PROVEEDOR"**

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA**  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Y FINANZAS

  
 \_\_\_\_\_  
**C. ALFREDO MARTÍNEZ SOLÍS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DE SOLUCIONES ADVANS, S.A. DE C.V.